



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 13 de junio de 2024
TR. N.º 0233-2024-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 13 de junio de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0233-2024-CU-UNALM. - La Molina, 13 de junio de 2024. CONSIDERANDO: Que, mediante Resoluciones EPG N.º 220/2024 y EPG N.º 221/2024, la Escuela de Posgrado aprueba los grados académicos de Magister Scientiae en Fitopatología y Producción Animal; Que mediante Resoluciones EPG N.º 218/2024, EPG N.º 219/2024 y EPG N.º 222/2024, la Escuela de Posgrado aprueba los grados académicos de Maestro denominados Magister Scientiae en Agricultura Sustentable, Conservación de Recursos Forestales y Recursos Hídricos; Que, mediante Oficios N.º 213-2016-SUNEDU-15 y N.º 052-2017-SUNEDU-15.02 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) manifiesta que no existe incompatibilidad para la utilización de la denominación en otro idioma de los grados de Maestro y Doctor; Que, habiendo cumplido con lo establecido en los artículos 147, 148 y 153 del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina y artículo 42 del Reglamento de la Escuela de Posgrado; Que, de acuerdo a lo establecido en el literal p) del artículo 310 del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Conferir el Grado Académico de Maestro “Magister Scientiae” en:

APELLIDOS Y NOMBRES		RESOLUCIÓN
AGRICULTURA SUSTENTABLE		
1	YALI PALOMINO, MIGUEL ANDRES	EPG N° 218/2024
CONSERVACIÓN DE RECURSOS FORESTALES		
1	GÁLVEZ DURAND BESNARD, CLAUDIA MARÍA	EPG N° 219/2024
FITOPATOLOGÍA		
1	CABEZAS HUAYLLAS, OSCAR ESMAEL	EPG N° 220/2024
PRODUCCIÓN ANIMAL		
1	CÉSPEDES ESPINOZA, PABLO LEONARDO	EPG N° 221/2024
RECURSOS HÍDRICOS		
1	MILLÁN ARANCIBIA, CARLOS ENRIQUE	EPG N° 222/2024

ARTÍCULO 2.- Ratificar las resoluciones mediante los cuales se confieren los grados académicos de Maestro acotados en el artículo precedente. **ARTÍCULO 3.-** La Secretaría General queda encargada de inscribir dichos grados en el libro de registro oficial y expedir los diplomas correspondientes Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,DERA,VR.AC.GyT,EPG